



**ANUNCIO BOP SEVILLA**

Por medio de la presente se pone en conocimiento el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento de Osuna en sesión celebrada con fecha 28 de noviembre de 2023, por el que se aprueba el Proyecto de Actuación para la construcción de Almazara Ecológica, planta de compostaje y Centro Oleoturístico "Olivar De Los Llanos" habiéndose emitido certificado de dicha resolución número 2023-0502 de fecha 05/12/2023, cuyo tenor literal es como sigue:

**“EXPTE. N.º.: 1031/2023**

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Licencia o Autorización Urbanística

Considerando que con fecha 28/03/2023 12:38, tuvo entrada la solicitud de solicitud de autorización de la implantación de usos y actuaciones de interés público o social en suelo rústico, con n.º de registro de entrada 2023-E-RE-1286 y presentada por:

Interesado	OSUNA ECOLOGICA SCA	F90378332
Representante	ANTONIO GARCIA CALDERON	28559705F

Considerando que por Decreto de Alcaldía Presidencia 2023-1050 de 21 de julio, se admitió a trámite el Proyecto de Actuación para la construcción de Almazara Ecológica, planta de compostaje y Centro Oleoturístico "Olivar De Los Llanos", sito en la parcela 31 del polígono 127 del T.M. de Osuna, presentado por Osuna Ecológica, SCA., con CIF F90378332 y redactado por los arquitectos D. Antonio García Calderón y D. Miguel Ángel Rodríguez Rivas. Sometiéndose a los trámites de información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 202, de 1 de septiembre de 2023, llamamiento a los titulares de los terrenos colindantes y comunicación a las Administraciones Públicas que tutelan intereses públicos afectados.

Considerando que con fecha 2 de noviembre de 2023, una vez estudiada la solicitud presentada, se evacuó informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

Considerando que no se han efectuado alegaciones.

Considerando el informe de la Secretaria General de fecha 16 de noviembre de 2023.

Se propone al Pleno que acuerde lo siguiente:

**PRIMERO.** Aprobar la solicitud de autorización de Proyecto de Actuación para la construcción de Almazara Ecológica, planta de compostaje y Centro Oleoturístico "Olivar De Los Llanos", sito en la parcela 31 del polígono 127 del T.M. de Osuna, presentado por Osuna Ecológica, SCA., con CIF F90378332.

**SEGUNDO.** La autorización de la actuación extraordinaria se establece por un plazo ilimitado para la cualificación de los terrenos, advirtiendo que el cese de las actividades que se desarrollan en la misma durante más de cinco años seguidos dará lugar, previa audiencia al interesado, a la pérdida de vigencia de la autorización con obligación de restituir los terrenos a su estado natural.

**TERCERO.** El propietario deberá asegurar la prestación compensatoria de *cuantía mínima*

ROSARIO ANIQUAR TORREJON (1 de 1)  
ALCALDESA  
Fecha Firma: 07/12/2023  
HASH: f06e6a8b61746e1a51307a8ad3d092



Cód. Validación: 6GHRG9Y74FDASZHPMQL5XMG  
Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



del 10% del presupuesto de ejecución material de las obras que hayan de realizarse, excluido el coste correspondiente a maquinaria y equipos, sin perjuicio de las reducciones que puedan practicarse sobre la misma conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo.

La valoración de PEM que se realiza en proyecto es de 998.733,48 euros.

*La persona autorizada que promuevan las actuaciones estará obligada al pago de la prestación compensatoria y se devengará con motivo de la licencia urbanística.*

**CUARTO.** Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efecto de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía en concordancia con lo dispuesto en el artículo 32.2.e) del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

**QUINTO.** *Atendiendo al informe del area de Medio Ambiente, y en tanto que en la documentación que consta en el expediente se encuentran escrituras de la parcela y documentación argumentando que el lindero Este y Oeste de la zona de actuación no es el Camino Público del Agujetero, haciendo referencia de que se trata de un error catastral. Se requiere al promotor para que inicie el trámite administrativo con la Sede Pública de Catastro, para que esta emita resolución y presentarla antes del otorgamiento de licencia de obras.*

**SEXTO.** Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Osuna, a la fecha de la firma electrónica,  
LA ALCALDESA PRESIDENTA,

Cód. Validación: 6CHRQGY9T4FDASZHPMQ7L5XMG  
Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

